



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LOMO ALEMÁN SPP

DFZ-2023-507-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

MARZO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: LOMO ALEMÁN SPP	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Tucapel 821, San Pedro de la Paz, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: San Pedro de la Paz	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Gastronomía Baquedano SpA.	RUT o RUN: 77552478-2
Domicilio titular(es): Tucapel 821, San Pedro de la Paz, Región del Biobío	Correo electrónico: lomoalemanpioneros@gmail.com Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Carlos Andrés Baquedano Cisterna	RUT o RUN: 16762756-0
Domicilio representante(s) legal(es) Tucapel 821, San Pedro de la Paz, Región del Biobío	Correo electrónico: cbaquedano26@gmail.com Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
388	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	09-12-2022	21:23	Nocturno	SMA	Ruido de un motor, extractor de aire del establecimiento.
RE 1 - 2	17-03-2023	22:12	Nocturno	SMA	Ruido de un motor, extractor de aire del establecimiento.

Luego de la fiscalización realizada el día 09 de diciembre de 2022, se realizó un requerimiento de información al titular donde se solicitó informar de todas las medidas a adoptar para mitigar las emisiones de ruido. El titular respondió al requerimiento de información el día 27 de diciembre de 2022, donde indicó lo siguiente:

"(...)De acuerdo al acta recibida con fecha 16 de diciembre, donde se nos informa del reclamo generado por la emisión de ruidos molestos en Local Lomo Alemán Pioneros, ubicado en Tucapel 821 San pedro de la paz, damos respuesta y medidas tomadas para dar solución al requerimiento manifestado.

1. Se toma contacto con empresa encargada de realizar las mantenciones periódicas del extractor, y se coordina una visita extraordinaria para la revisión del equipo y detectar posibles fallas o alteración de su funcionamiento que estén generando un exceso de ruido. Empresa VAPHER SPA emite informe, donde menciona que el equipo funciona con normalidad y sus vibraciones y sonido son propios del extractor, no existe desbalanceo ni tornillos sueltos. De acuerdo a lo anterior se sugiere instalar paneles aislante acústicos en el borde del extractor, el cual minimizaría el ruido que afecta hoy en día al reclamante.
2. Considerando lo sugerido por empresa VAPHER y dar solución al ruido que emite el extractor, se instalará paneles aislantes en el contorno del equipo, el cual ya cotizamos y estamos programando con Maestro instalador para que ejecute el trabajo. Por la fecha en el cual recibimos el requerimiento, no fue posible concretar el trabajo durante el periodo solicitado, al ser fin de año y periodo de celebraciones, no hay disponibilidad de mano de obra que lo ejecute, sin embargo, durante el mes de enero, se programa con maestro la instalación.
3. Durante este periodo, el extractor disminuirá su potencia en horario nocturno, bajando la emisión de ruido, hasta que se ejecute la instalación de los paneles."

titular adjuntó la cotización de aislante acústico y el informe de la empresa Vapher.



Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	51	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 15 (ZH-15)	San Pedro de la Paz	Nocturno	45	Supera
RE 1 - 2	50	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 15 (ZH-15)	San Pedro de la Paz	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Local comercial que conforma(n) la fuente de ruido identificada.				



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2022 12 ACTA IA NE DS38 09 12 22 Lomo Alemán SPP
2	2023 03 ACTA IA NE DS38 17 03 23 Lomo Alemán
3	Reporte Técnico #1161
4	Respuesta titular
5	Certificado de calibración sonómetro y calibrador

